

Autorizada la adquisición de compromisos de gasto para acometer medidas de recuperación del sector agrario afectado por la DANA

Dimarts, 27 de d'octubre de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autoriza la adquisición de compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la ejecución de medidas de recuperación del potencial productivo del sector agrario por los daños causados por la DANA registrada en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

La Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) ha sido el centro directivo que ha solicitado autorización para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en la aplicación presupuestaria 'Inversiones reales'.

El Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, establece en su Título IV un conjunto de medidas en materia agraria. Entre ellas, se incluyen actuaciones dirigidas a la recuperación del potencial productivo del sector agrario, mediante la restauración de las explotaciones agrarias afectadas por dicho fenómeno meteorológico.

Con el fin de dotar de crédito las medidas establecidas en materia agraria, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación realizó una valoración económica que se extendía a los años 2024, 2025 y 2026, aprobándose las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Debido a la gran extensión de los terrenos afectados y a la magnitud y gravedad de los daños, las medidas establecidas en el artículo 25 del Real Decreto-ley 7/2024 no han podido ejecutarse en su totalidad.

Para atender estas medidas, mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de febrero de 2026 se aprobó la concesión de un crédito extraordinario en el MAPA, que dotó, entre

otros conceptos, la aplicación presupuestaria ‘Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios’, con un importe de 63.987.294,33 euros. Dicho crédito se destinó, con el fin de abarcar todas las actuaciones pendientes de ejecución relacionadas con las obras de recuperación del potencial productivo de la zona afectada, a tres encargos (Comunidad de Regantes de Castilla-La Mancha, Caminos de Valencia y Explotaciones) y a los contratos de la dirección facultativa de las obras.

Posteriormente, para la finalización de las obras iniciadas al amparo del artículo 25 del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, el Consejo de Ministros aprobó, el 28 de julio de 2026, un suplemento de crédito por importe de 75.248.595,14 euros. Con ello, se ha incrementado el crédito destinado a los tres encargos de emergencia ya formalizados con la empresa TRAGSA y el de los contratos de emergencia para la dirección facultativa de las obras conforme al siguiente desglose (importes en euros):

Tipo de contrato	Importe (€)		
	Crédito extraordinario	Suplemento de crédito	Total
Contratos obra	61.557.188,58	72.818.489,89	134.375.678,47
Contratos dirección facultativa	2.430.105,75	2.430.105,25	4.860.211,00
Total	63.987.294,33	75.248.595,14	139.235.889,47

Según consta en la documentación justificativa que acompaña al expediente, debido a que las actuaciones de emergencia no podrán completarse en su totalidad durante el ejercicio 2026, es necesario extender su ejecución al ejercicio 2027, lo que comporta el reajuste de las anualidades conforme al siguiente detalle (importes en euros):

Previsión a ejecutar en 2026	Previsión a ejecutar en 2027	Importe total
78.491.207,70	60.744.681,77	139.235.889,47

Los citados gastos se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria ‘Inversiones reales’, atendiendo así a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre.

Dado que dicha aplicación presupuestaria carece de crédito inicial, se ha solicitado la autorización del Consejo de Ministros para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en la anualidad de 2027 de acuerdo con lo previsto en la Ley General Presupuestaria.